

ACTA N° 395

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Juan Quirós Nájjar

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Nancy Hernández Solano	Vice Alcaldesa
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. JURAMENTACIÓN
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- V. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Sindica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 394

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°394 SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III
JURAMENTACION

Inciso 1. Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

Magda Maritza Ramírez Taborda, Evelyn Salas Matamoros, Albino José Barrantes Barrantes, Luis Eduardo Barrantes Rodríguez y Jesús Carballo Ugalde, miembros de la Junta de Educación de la Escuela el Cajón.

Inciso 2. Gustavo Rojas Alvarado, Mario Molina Sandí, Randall Hidalgo Alfaro, y Rocío González Rodríguez, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Elena, San Isidro.

Moción de orden para alterar el orden del día para atender a la señora Lorena Dobles de Bolaños y al Lic. Braulio Sánchez, por diez minutos para referirse al tema del Estadio.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.

Lic. Braulio Sánchez:

Dice que el tema que traen es el Estadio Municipal y desde hace muchos años tanto José Antonio Bolaños como la Sucesión han venido solicitando a la Municipalidad que pague un exceso de cabida que existe en el estadio que lo compró la municipalidad, sorpresivamente para ellos la municipalidad los demandó representada por el señor Alcalde y los Licenciados Marvin Quesada Castro y el Máximo Corrales Vega, la demanda la estimaron en un millón de dólares, el resultado de la demanda que levantaron los licenciados Quesada Castro y Corrales Vega, se encuentra en un

documento que repartieron a los Regidores propietarios, este es el resultado del Contencioso Administrativo, entre otras cosas condena a la municipalidad que debe hacer una comisión en el término de dos meses tiene que determinar la cabida que ellos están reclamando, igual lo había hecho la Contraloría aproximadamente hace seis años u ocho años que le dio a esta municipalidad el término de un mes para que hiciera la medida adecuada para que le pague el exceso a la sucesión lo cual no se ha hecho y como pueden ver en el documento ellos de muy buena fe y reiteradamente vinieron a solicitar que el estadio pasara a manos de la Municipalidad, les parece totalmente indebido que el estadio todavía esté a nombre de José Antonio Bolaños.

Dictada la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y 26 de enero tenía este Concejo dos meses para instalar la comisión que probablemente el señor Alcalde informó que el caso lo habían perdido, estaban condenados en costas y supone que ya saben del asunto pero para ellos el término está corriendo, el abogado de la Municipalidad señor Máximo Corrales presentó un recurso equivocado al Tribunal ya que en vez de presentar un recurso de casación presentó un recurso de revocatoria con apelación al Tribunal Superior Contencioso Administrativo el cual está en las últimas páginas y fue rechazado quedando en firme los autos desde hace mucho tiempo, por lo que le preguntan al señor Alcalde que si ya hizo la comisión o si ya el Concejo tomó las disposiciones y las previsiones económicas para el pago de lo que adeuda del estadio, porque ellos siempre han estado en la anuencia de que esto pase lo más pronto y de que se les pague parte que le deben a la sucesión.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice a don Braulio que lo que le falta decir es que después de que el Contencioso manifestara que no procedía esa apelación que se hizo, los abogados presentaron otra apelación, no en el Contencioso, y aún no les han informado al respecto pero en el momento que tenga información lo traerá al Concejo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:

Dice que desconoce el Concejo Municipal totalmente todo lo que el Lic. Braulio ha expresado, ya que no tienen ningún comunicado de Sala Constitucional ni de ningún otro Tribunal sobre este asunto, pero no se les ha hecho saber formalmente, ni saben nada de una comisión, solo se han enterado de comentarios que hace la prensa.

Lic. Braulio Sánchez:

Manifiesta que le extraña porque este documento es desde enero, agrega que les está aportando copia de ese fallo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:

Le pregunta a don Braulio que ¿a cuánto ascendería las costas de su persona en este proceso?

Lic. Braulio Sánchez:

Responde que no ha hecho el cálculo pero lo que sí sabe es que el otro abogado de la municipalidad está pidiendo ciento diez millones de colones, cree que sus

honorarios deben de estar parecido, pero lo que le interesa es que le paguen a su cliente y desea saber cuándo van a conformar la comisión.

ARTICULO IV
LECTURA EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce oficio firmado por el Msc. Gustavo Manuel Céspedes Porras, Director de la Escuela Altos de Cajón y el Dr, Álvaro Pérez Núñez, Supervisor, en el que remiten terna para el nombramiento de la Junta de Educación de ese Centro Educativo, que dice:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 del Código de Educación y Art. 13 del Reglamento respectivo proceso al trámite para integrar los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Cajón - código 1147, ubicada en Cajón Arriba, distrito Bolívar, Grecia, Alajuela.

TERNAS

Ornar Esteban Espinoza Venegas	205500476
Sara Ouesada Ouesada	206090701
Claudia Chaves Martínez	111170501
Cristian Javier Zamora López	205710002
José Antonio Espinoza Chaves	205690613
Gerardine Patricia Matamoros Araya	206570098
Xinia Isabel Campos Cruz	204170933
José Camilo Amador Martínez	205310418
Misael Gerardo Espinoza Chaves	205440350
Juan Carlos Bolaños Castro	206570487
Kattia López Suarez	206500171
Ana Cecilia Vásquez Cerdas	206480955
Carmen Lidia Salas Jiménez	206370869
Luz Milda Rostran Aleman	206360925
Karol Castro Barrantes	205800216

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ALTOS DE CAJÓN, COMO SIGUE. OMAR ESTEBAN ESPINOZA VENEGAS, CRISTIAN JAVIER ZAMORA LOPEZ, XINIA ISABEL CAMPOS CRUZ, JUAN CARLOS BOLAÑOS CASTRO Y CARMEN LIDIA SALAS JIMENEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Miembros de la Comisión Pro Cantonato La Amistad de Rio Cuarto, remiten oficio que dice:

Por este medio, nosotros vecinos del distrito de Río Cuarto de Grecia, organizados en la Comisión Pro Cantonato La Amistad, considerando la consulta realizada a este honorable Concejo Municipal sobre la realización de un Plebiscito en el distrito de Río Cuarto para decidir si nos erigimos o no como cantón, nos permitimos solicitarles audiencia en sesión de este Concejo para exponer nuestros argumentos sobre la imperiosa necesidad de realizar esta consulta, como mecanismo democrático de participación ciudadana. Nuestra presencia tiene como objetivo que puedan conocer nuestras posiciones con detalle y aclarar las dudas que al respecto tengan, permitiendo un panorama más amplio para las y los señores regidores a la hora de emitir su criterio.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El señor Carlos Salas Espinoza, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Bolívar, firma oficio que dice:

Reciban un atento saludo. Por medio de la presente, acudimos a ustedes en la solicitud de la donación del terreno contiguo al Colegio Técnico Profesional Bolívar, donde actualmente se ubican 3 aulas, se lo solicitamos por dos razones:

a) Es una calle sin salida, la idea es que los proveedores del comedor estudiantil ingresen por ese sector y así reducir la entrada al centro educativo, para mayor seguridad del estudiantado. Se realizaría la donación a nombre del Ministerio de Educación Pública b) La otra razón es que en este momento se utilizan para impartir clases de mecánica, educación física y música, por lo que son de gran necesidad para la institución. En un futuro la idea es utilizar el espacio para que los transportistas dejen y recojan a los estudiantes en dicho lugar, además de que ellos puedan dar vuelta con mayor seguridad.

Por otra parte le pedimos nos ayude con el correcto encausamiento de las aguas pluviales que bajan a un costado de la calle al colegio y lo atraviesan, ya que están erosionando donde está la tapia perimetral lo cual puede hacer que la misma se desplome.

Le suplicamos toda la atención y prioridad que le pueda dar a nuestro caso.

SE ACUERDA: TRASLADAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. La Licda. Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Ministra de la Presidencia a.i., remite el oficio DM-0564-2015, que dice:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a su oficio SEC-5558-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, en el cual transcriben el Artículo IV, Inciso 8, Acta 381 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo del 2015, en el cual solicitan la convocatoria a las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa del proyecto de ley N° 18001 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y

exclusiva de la Red Vial Cantonal me permito informarles, Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 38904 de fecha 09 de marzo del 2015, el Poder Ejecutivo procedió a su convocatoria en sesiones, el mismo se encuentra siendo conocido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, el cual cuenta con dictamen unánime afirmativo.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Los Vecinos de la Urbanización Alta Vista de Los Ángeles de Grecia, remiten oficio que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo. A continuación representantes de todos los habitantes de la urbanización Alta Vista de Los Ángeles de Grecia, les expondremos la problemática que presenta nuestra comunidad debido a los siguientes temas:

ANTECEDENTES:

Cuando los vecinos de la Urbanización compramos nuestras propiedades se nos dijo que esta era una calle sin salida. Al final de la urbanización siempre hubo unas cadenas que impedían el paso a la finca vecina. Hace un tiempo en esta finca ingreso un tractor a lotear la propiedad y a partir de este momento se inició un paso irregular de personas y vehículos. Dichos lotes al día de hoy no cuentan con acera ni alumbrado público.

CALLE PRINCIPAL

1. En nuestra urbanización se encuentra gran población menor de edad los cuales según sus derechos realizan actividades recreativas algunas veces en la calle, pero por haber un acceso a la propiedad vecina transitan vehículos, motocicletas, cuadra ciclos y camiones en su mayoría a altas velocidades irrespetando el límite de velocidad permitido, por lo que las personas menores de edad corren el riesgo de sufrir un accidente. Los vehículos utilizan la calle principal de la urbanización Alta Vista para dirigirse tanto a la propiedad que colinda con nuestra urbanización como a otros distritos (San Juan y San Luis), habiendo carreteras publicas alternas para esos destinos.

2. Utilizan la calle principal de la urbanización Alta Vista para entrenar caballos lo cual pone en riesgo la vida de las personas que transitamos por la urbanización debido a que en ocasiones los equinos se muestran difíciles de domar. En cualquier momento puede ocurrir un accidente, por lo que consideramos que para ese tipo de trabajos deben haber espacios accesibles y no dentro de una urbanización. También debido a lo anterior nos vemos afectados ya que la calle principal queda con boñiga y eso genera mal olor, moscas y contaminación ambiental.

3. En diversas ocasiones se observan vehículos a altas horas de la noche en actividad sospechosa cerca de la entrada de la finca por lo que se procede a llamar a la fuerza pública y esta responde pero al llegar la patrulla siempre el vehículo sospecho se da a la fuga por el paso que se abrió hacia la otra propiedad haciendo más complicado el trabajo de los oficiales.

Fotos Adjuntas de la Calle Principal

CALLES SECUNDARIAS

1. En la segunda entrada de la urbanización Alta Vista los dueños de la propiedad que colinda con la urbanización abrieron paso ilegal para acceder a la urbanización, varias veces se ha tapado ese acceso pero lo vuelven a abrir. En una oportunidad se contrató para colocar alambres de pua, pero la dueña de la propiedad que colinda con la urbanización agredió verbalmente al peón y cortó el alambre, dando como consecuencia no poder finalizar el trabajo.

2. En temporada de invierno los dueños de la propiedad que colinda con la Urbanización utilizan parte del terreno de doña Teresa López Martínez para pasar hasta su propiedad, lo

que es irrespetuoso ya que ellos cuentan con acceso a su casa atreves de la calle principal en su urbanización.

3. El dueño de la propiedad que colinda con la segunda entrada de la urbanización Alta Vista hizo el comentario que va hacer una cochera para abrir completamente el paso entre la segunda entrada de urbanización y la propiedad de ellos, lo que es ilegal.

Fotos Adjuntas de la Segunda Entrada

De los anteriores puntos negativos expuestos que actualmente se presentan en la urbanización Alta Vista, esperamos su comprensión, valoración del caso por parte de ingenieros municipales y colaboración ya que están afectando gravemente a los habitantes de la urbanización.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Dice que ya tenían un expediente sobre este caso, por lo que solicita se le envíe al señor Alcalde.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que ya estaba la investigación e inclusive era una denuncia que Odiney había presentado, va a revisar en qué estado está la investigación.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE LO ADJUNTE AL EXPEDIENTE E INFORME AL CONCEJO SOBRE ESTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN. ASIMISMO SE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce oficio ADT-058-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

En atención al oficio SEC-5499-2015, sobre el caso de las patentes de licores del señor Gonzalo Chaves Barquero, remito el criterio del Departamento legal, en el cual indica que se puede hacer el traspaso de la patentes No. 13, al señor Alfredo de la Espriella y que no así la No, 4 porque indica el asesor legal, no está claro a quién debe adjudicarse.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE ESTUDIO AL RESPECTO E INFORME AL CONCEJO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Venero Valverde Monge, remite oficio en el que solicita se le restauren siete postes de cemento que le destruyeron en los lotes que prestó para que metieran los tubos que pusieron en el arreglo en calle Tura...

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Por medio del presente documento, el suscrito Mainor Molina Murillo en mi condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS HOSPITAL DE GRECIA**, a usted con el debido respeto me permito saludarles ya la vez manifestarles lo siguiente:

Con acuerdo a los puntos vistos en la audiencia que nos otorgaron el día 26 de marzo del presente año, queremos consultarles muy respetuosamente si ya se nos otorgó el permiso para realizar la Paliatón el 12 de diciembre, así como los puestos de manzanas y sobre el avance del trámite para recibir mi representada, el dinero de la donación del Gobierno de China, esto con el fin de ir trabajando en estas actividades y poder continuar con las mejoras al edificio que alberga la Clínica Control el Dolor y Cuidados Paliativos de Grecia.

Sin más que tratar por el momento, y agradeciendo de antemano la colaboración que siempre han tenido con nuestra causa, y poniéndonos a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera al telefax **2444-09-49**, con la señora Adriana González Molina, se despide de ustedes

La señora Secretaria Leticia Alfaro, aclara que con relación al permiso para la Paliatón, ya se les otorgó e inclusive se les envió nuevamente el acuerdo, y con relación al dinero de la donación del Gobierno Chino, también se tomó el acuerdo y ya se les envió, solo esté pendiente lo de los puestos de venta de manzanas.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL DE GRECIA, PARA PONER DOS PUESTOS DE VENTA DE UVAS Y MANZANAS QUE SE UBICARÁN UNO EN EL MERCADO MUNICIPAL Y OTRO EN EL PARQUE DE GRECIA. ESTOS PUESTOS FUNCIONARÁN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 1 DE ENERO DE 2016. ASIMISMO SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA INSTALACIÓN DE LAS CASETILLAS Y QUE SE CUMPLA CON LO QUE ESTABLECE EL MINISTERIO DE SALUD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura a copia de oficio firmado por Juan Diego Suárez Aguiar, Gerente de INVERSIONES VASQUEZ y SUAREZ, S.R.L. y dirigido al señor Álvaro Solano y el Lic. Adrián Barquero Saborío, en el que a letra dice:

Reciban un saludo cordial de nuestra parte, a la vez deseamos referirnos al acuerdo del Concejo Municipal tomado en el Artículo IV, Inciso 8, Acta 362, de la Sesión Ordinaria del 01 de diciembre de 2014, donde se traslada el oficio (ver oficio SEC-535-2014) de solicitud de patente o licencia de licores presentado por nuestra representada a la Administración, patente a explotarse en un local comercial ubicado en Rincón de Arias, frente a Transportes Astro, denominado *Supermercado COOLMART*.

Como es de su conocimiento, el supermercado cuenta con todos los requisitos para el debido funcionamiento, los cuales fueron presentados en su momento ante sus dependencias con el fin de que se otorgara la patente comercial de funcionamiento, la cual se aprobó; no obstante en el oficio trasladado a la Administración por el Concejo, se hace solicitud formal de la patente de licores, ***SIN QUE A LA FECHA DE HOY SE HAYA TENIDO RESPUESTA DE DICHA SOLICITUD.***

Cabe la pena indicar, que en el Transitorio 11 de la Ley 9047 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDA CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, se establece la *obligatoriedad de las Municipalidades de emitir reglamento en un plazo de tres meses posterior a la publicación, para la reglamentación respectiva de La Ley*, mandato legal omitido por la Municipalidad de Grecia, razón por la cual no existen parámetros reglamentados o aceptables para negar la solicitud de nuestra representada.

Además, es importante señalar que la Administración no ha informado a nuestra representada, el estado del trámite en cuestión de solicitud de *patente* o *licencia para el expendio de licores*, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 8220 PROTECCION AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, que constituye: "Todo funcionario, entidad y órgano público estará obligado a proveer al administrado, información sobre los trámites y requisitos que se realicen en la respectiva unidad administrativa o dependencia.

Es por todo lo anterior, que hacemos constar por medio de la presente, que el oficio presentado, constituía solicitud formal para la emisión de *patente para el expendio de licores*; ya que a la fecha, no se ha señalado por parte de la Administración, elementos que se deban subsanar para el otorgamiento de dicha patente, según lo establece el Artículo 6 de la Ley 8220.

Visto los argumentos esgrimidos, imploramos el procedimiento establecido en el Artículo 7 de la Ley 8220, relacionado al *SILENCIO POSITIVO* por parte de la Administración, ya que no se resolvió en tiempo por parte del ente competente la solicitud del administrado; y solicitamos una nota que declare, *efectivamente, el plazo transcurrido y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplico el SILENCIO POSITIVO.*

Cualquier notificación al respecto, solicitamos sea enviada al correo: dsuarez@cuadraxtreme.com

Agradecemos la colaboración brindada y solicitamos se emita cuanto antes la patente de licores requerida.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde presenta el oficio PROV-2015-51, firmado por Alejandro Salas Solano, de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Contratación Directa N. 2015CD-000003-0000700001 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION"

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso citado, conforme al siguiente fundamento:

RESULTANDO

Primero: Que mediante la solicitud número 0062015032100006, emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas-Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, envía por medio del sistema Mer-link, para que dé inicio la proveeduría con la confección del cartel de licitación para la adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión.

Segundo: Que conforme a la certificación del departamento de presupuesto, se establece un monto total de **₡ 13.200.000,00 (trece millones doscientos mil colones con 00/100)**, del código presupuestario 02-03-02-03-02.

Tercero: Que con base en la solicitud y la respectiva certificación de presupuesto se procede a la confección del cartel y publicación en mer-link en línea, quedando establecido el número de procedimiento **Contratación Directa N. 2015CD-000003-0000700001 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION"**

Cuarto: Se realiza la apertura de las ofertas y consta la presentación de dos ofertas:

- Asfaltos CBZ S.A., monto económico: ₡ 12.034.010,00
- Constructora MECO S.A., monto económico: ₡ 12.576.610,00

CONSIDERANDO

Primero: Que se realizó la revisión del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para cada oferta presentadas y las mismas cumplen con esas disposiciones.

Segundo: Que conforme al criterio técnico del Ing Alan Quesada Vargas, las ofertas presentadas para este proceso cumplen con los requisitos técnicos y de admisibilidad técnicos que se indican a continuación:

Requisitos de admisibilidad	Asfaltos CBZ S.A	Constructora MECO S.A
Como la mezcla asfáltica será cancelada por unidad de volumen (metros cúbicos), pero por razones de control se requiere que la planta cuente en su instalación, con una romana camionera de 50,000.00 kilogramos mínimos de capacidad de peso bruto, con un Sistema Electrónico de Pesaje y emisión de comprobante de entrega de material, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, una copia autenticada ante notario público, del certificado informe de peso exacto y los documentos de las pruebas de verificación de peso, que garantice que la romana se encuentra dentro de los rangos establecidos por la norma NCR – 179, con una vigencia no mayor a <u>sesenta días naturales</u> , a partir de la fecha de apertura de las ofertas. No se aceptarán certificados con vigencia mayor a la anterior.	NO Cumple Aporta certificación de Romanas BALLAR, pero no aporta las pruebas de verificación de peso.	Cumple aporta certificación de Romanas AZOCAR y las pruebas de verificación de peso
El oferente deberá contar preferiblemente con una Planta de Asfalto propia, que se encuentre en funcionamiento activo al momento de la presentación de su oferta y que cumpla en todos sus extremos, con los requisitos solicitados en las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR 2010, normativa técnica que forma parte integral del presente cartel y cuyos alcances el oferente debe conocer y aceptar en su oferta, mediante una declaración jurada debidamente autenticada por notario público.	Cumple	Cumple
Oferente deberá presentar declaración jurada autenticada por el notario público sobre la distancia real en kilómetros entre el sitio donde está instalada la Planta y el centro de Grecia. La planta de asfalto no deberá ubicarse a más de 57 kilómetros de distancia del sitio del proyecto.	Cumple	Cumple
En ambos casos, la planta productora de mezcla asfáltica debe asegurar las pruebas necesarias de control de calidad, basados en los informes técnicos de laboratorio de control de calidad, <u>instalado</u> en el mismo sitio de la planta y debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación E.C.A. para lo cual debe presentar la	No cumple. Aporta certificación del E.C.A., pero no demuestran que	Cumple

<p>certificación respectiva, que muestre tal acreditación, con una vigencia de emisión del documento de un mes máximo, entre la fecha de la certificación y la fecha de apertura de las ofertas.</p>	<p>esté instalado en el sitio de la planta.</p>	
<p>Declaraciones juradas</p>		
<p>El oferente deberá presentar declaración jurada sobre la distancia real en kilómetros entre el sitio donde está instalada la Planta de Grencia y el centro de Grencia. La planta de asfalto no deberá ubicarse a más de 57 kilómetros de distancia del sitio del proyecto</p>		
<p>Certificación del Ministerio de Salud donde conste que el personal sanitario de funcionamiento de la Planta Productora de Mezcla Asfáltica, se encuentra vigente.</p>		
<p>Certificación vigente que indique que el laboratorio de control de calidad en el que la Planta examinará la mezcla asfáltica debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación E.C.A., haciendo constar que ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas de la fuente de materiales utilizada para la extracción de los agregados triturados considerados en la producción de la mezcla asfáltica ofertada. Mismo que podrá ser utilizado por la Municipalidad de Grencia cuando lo considere necesario para verificar la calidad de la mezcla asfáltica suministrada y el proceso de compactación de la mezcla colocada mediante pruebas que se soliciten al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica. Los resultados de esta verificación, serán asumidos como base para el pago de la mezcla adquirida y prevalecerán sobre los resultados del autocontrol del contratista.</p>		
<p>Certificación reciente y actualizada emitida por la Dirección General de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente Energía y Tecnología (MINAET) en la cual especifique claramente el número de concesión, el sitio o dirección exacta de donde se va a extraer el material que la concesión se encuentra vigente y a derecho. Si la concesión está a nombre de una persona física o jurídica distinta del oferente debe presentar una autorización de explotación o suministro suscrita por el concesionario o su representante legal. Este documento deberá tener una fecha de emisión no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de apertura de las ofertas.</p>		
<p>Certificación vigente emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), (MINAET), donde se haga constar que la Planta Productora de mezcla asfáltica, cuenta con la viabilidad ambiental al día.</p>		
<p>Certificación emitida por un profesional competente, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), debidamente autenticada por notario público y que no tenga ninguna relación laboral con el oferente, donde haga constar que la Planta Productora de mezcla asfáltica instalada cuenta</p>		

<p>las unidades básicas, dispositivos y equipos complementari buen estado de operación, en estricto apego a lo solicitado p Especificaciones CR 2010 para Plantas de Asfalto y que la r a la fecha de apertura de las ofertas, está produciendo diarian Dicha certificación deberá hacer referencia a que el sisten pesaje del producto, es por medio de una romana camionera menos 50,000 kilogramos de capacidad y que también verifi funcionamiento normal, al momento de emitir la certific Además, se deberá presentar la respectiva certificación del que permita verificar que este profesional es miembro activ Colegio y se encuentra al día en sus obligaciones.</p>		
<p>La empresa oferente debe presentar una declaración jurada autenticada por un abogado indicado los años de experiencia en producción de mezclas. Así mismo, el oferente deberá demostrar fehacientemente su experiencia. Para lo cual, deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas; extendidas por la Administración que los contrató. Misma que no podrá ser menor a 10 años de operaciones en el mercado nacional.</p>	Cumple	Cumple
<p>Como requisito de admisibilidad el oferente debe presentar con su oferta, el diseño de la mezcla asfáltica y su fórmula de trabajo propuesta, mediante un informe técnico de un Laboratorio de Control de Calidad que esté debidamente acreditado por el E.C.A. Ente Costarricense de Acreditación e inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para lo cual deberán presentar la respectiva certificación que respalde este requerimiento.</p>	Cumple	Cumple
<p>El citado informe debe tener como fecha de elaboración efectiva máxima, sesenta días naturales, contados a partir del día de apertura de la apertura de las ofertas y como mínimo debe incluir lo siguiente: Nombre del proyecto y número de licitación. Nombre, tipo y ubicación de la planta de mezcla asfáltica. Fecha de elaboración del diseño y del informe. No se aceptarán diseños con una antigüedad mayor de 60 días calendario, entre la fecha de su elaboración y la fecha de apertura de la oferta. Nombre del laboratorio que realizo el diseño y el profesional responsable que certifica el informe. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos. Resultados de todas las pruebas que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en el presente cartel y las Especificaciones CR 2010.</p>	Cumple	Cumple

Conclusiones:

- 1) La empresa Asfaltos CBZ S.A. no cumplen con los requisitos de admisibilidad.

- 2) La empresa Constructora MECO S.A., cumplen con lo solicitado en el cartel.

Tercero: Que el cartel dispuso como ítem evaluativo solo el precio y en virtud de que solo hay una oferta admisible para este proceso, ésta no se puede comparar, dando como resultado la obtención del 100%.

Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resuelve

Basado en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, se decide de manera unánime aceptar y Adjudicar la **Contratación Directa N. 2015CD-000003-0000700001 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION”**, a la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A. por un monto económico de ₡ 12.576.610,00 (doce millones quinientos setenta y seis mil seiscientos diez colones con cero céntimos).

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DEL OFICIO PROV-2015-51, EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE DECIDE DE MANERA UNÁNIME ACEPTAR Y ADJUDICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N. 2015CD-000003-0000700001 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION”**, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 12.576.610,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ COLONES CON CERO CÉNTIMOS). EL PRESENTE OFICIO SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura a oficio HM37-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, que dice:

Asunto: solicitud acuerdo de pago: artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Constructora Meco S. A

Factura: 30157-30158-30229 Monto: ₡51.308.753,00 (cincuenta y un millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta y tres colones exactos).

Justificación: se solicita el acuerdo de pago por un de ₡ 51.308.753,00 (cincuenta y un millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta y tres colones exactos), por concepto de suministro de 445 m³ de mezcla y 10659 de emulsión asfáltica.

Estos servicios se derivan de los contratos de Merlink N° 0402014051300002-01, 0432014051600003-01, y el aval respectivo emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas, según oficios U.T.G.V/MG-178 Y 180-2015.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA LICDA CECILIA BARQUERO SABORIO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. POR UN MONTO DE de ¢ 51.308.753,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES EXACTOS), POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 445 M³ DE MEZCLA Y 10659 DE EMULSIÓN ASFÁLTICA.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio de la Junta Vial Cantonal, en el que a letra dice:

Para su conocimiento y los resultados posteriores, me permito transcribir el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de este Cantón, en Sesión Ordinaria tres, celebrada el jueves siete de mayo de dos mil quince y que literalmente dice:

El Ingeniero Alan Quesada Vargas, hace presentación del Presupuesto Extraordinario 2015, por la distribución de los recursos provenientes de la Ley 8114, por un monto de ¢51.722.509,17. Asimismo, se toma el siguiente acuerdo:

Solicitarle al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Extraordinario 2015, con base en el artículo 13, Inciso b del Código Municipal, por un monto de cincuenta y un millones setecientos veintidós mil quinientos nueve colones diecisiete céntimos.

Regidor Harry González Barrantes:

Le gustaría saber ¿por qué no se ejecutan 20 millones y por qué ahora hay que modificarlos?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que el 18 de diciembre del 2014 les depositaron los recursos de la Ley 8114, por lo que esto ha sido un pleito entre el Ministerio de Hacienda y Tesorería Nacional, agrega que la 8114 se empieza a ejecutar con recursos propios, si no les hubieran dado ese dinero, tendrían que cerrar con déficit, y lo que les debían era aproximadamente 120 millones.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA JUNTA VIAL CANTONAL, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura a oficio HM38-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, que dice:

Asunto: solicitud acuerdo de pago: artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Ingenieros Consultores S. A.

Factura: 4305 Monto: ¢7.872.000,00 (siete millones ochocientos setenta y dos mil colones exactos).

Justificación: se solicita el acuerdo de pago por un monto de ¢7.872.000,00 (siete millones ochocientos setenta y dos mil colones exactos) por concepto de servicios estudios geológicos y geotécnicos en la subestructura del Puente en Calle El Brujo, distrito Río Cuarto.

Estos servicios se derivan del contrato C-014-027, Contratación de Estudios Geológicos y Geotécnicos en la subestructura del Puente en calle El Brujo distrito Río Cuarto, y el visto bueno emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas, según oficio U.T.G.V./MG-175-2015.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA LICDA CECILIA BARQUERO SABORIO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES S. A. POR UN MONTO DE ¢7.872.000,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS) POR CONCEPTO DE SERVICIOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS EN LA SUBESTRUCTURA DEL PUENTE EN CALLE EL BRUJO, DISTRITO RÍO CUARTO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a oficio HM32-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, que dice:

Asunto: solicitud acuerdo de pago: artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Asfaltos CBZ S.A.

Factura: 2866, Monto, ¢12.000.000,00 (doce millones de colones exactos)

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por un monto de ¢12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), correspondiente a los Servicios de Colocación de Pavimento.

Estos servicios se derivan del contrato Merlink N° 0432015051600004-00, según procedimiento N°2015-LA-00001-0000700001, y el aval respectivo emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas, según oficio U.T.G.V./MG-190-2015.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM32-2015 DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORIO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA ASFALTOS CBZ S.A., POR UN MONTO DE ¢12.000.000,00) DOCE MILLONES DE COLONES EXACTOS), CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE PAVIMENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura a oficio ALC-0328-2015, en el que dice:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal el pasado 16 de febrero del 2015; me permito dar a conocer el criterio jurídico emitido por el Licenciado Senén Bolaños, mediante el oficio LEG-071-2015 y el oficio MM-003-2015 de la señora Ana Rosa Rodríguez Rodríguez.

El oficio LEG-071-2015, dice:

De conformidad con su solicitud y en virtud del oficio SEC -5527-2015, referente al Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2015, Artículo IV, Inciso 11, Sub inciso b), Acta 378, se procede a emitir criterio de la siguiente forma:

Tal y como se desprende de la documentación aportada, se han cumplido los siguientes requisitos solicitados a efectos de proceder con la cesión de los derechos respectiva, tales como: 1) Solicitud por escrito al Concejo para efectuar la cesión debidamente autenticada, 2) Carta de visto de bueno de la Administradora del Mercado, oficio MM-0003-2005, 3) Copia de cédulas de la cedente y la cesionaria, 4) Constancias de Administración Tributaria de Marta María Alpízar Bolaños y de María Martha Martínez Alpízar, con fecha 28 de octubre del 2014.

Sin embargo, en el caso del documento de cesión privada, si bien el mismo se encuentra debidamente autenticado, no cumple con lo dispuesto en el artículo 20 inciso b) del Reglamento General de Mercados del Cantón de Grecia, que cita lo siguiente: “*Deberá acompañarse además el correspondiente testimonio o certificación de escritura de traspaso*”; por tal situación, no es posible concebir la cesión de traspaso de local, siendo así que la parte interesada, para cumplir a cabalidad con todos los requisitos, y ver satisfecha su solicitud, deberá protocolizar dicha cesión mediante fecha cierta ante Notario Público, a fin de satisfacer a cabalidad el requisito referido.

Aunado a lo anterior, se le debería de solicitar a la administrada, aportar las Constancias actualizadas de la Administración Tributaria.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA SEÑORA MARIA MARTHA MARTINEZ ALPÍZAR, QUE CON BASE EN EL OFICIO LEGAL 071-2015, DEBERÁ PRESENTAR PROTOCOLIZADA LA CESIÓN MEDIANTE FECHA CIERTA ANTE NOTARIO PÚBLICO, ADEMÁS APORTAR CONSTANCIAS ACTUALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0329-2015 en el que textualmente dice:

Me permito informar que mediante oficio ALC-275-2015, se le ha solicitado al Comité Cantonal de Deportes una serie de requerimientos, con el fin de que la Comisión de Control Interno Institucional de la Municipalidad pueda analizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos fundamentados en la Ley N° 8292.

SE ACUERDA: ANEXAR AL EXPEDIENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce oficio ALC-0330-2015 firmado por el señor Alcalde Municipal, en el que dice:

En atención al acuerdo SEC-5812-2015, me permito dar a conocer el criterio jurídico emitido por el Licenciado Senén Bolaños Hidalgo, con respecto al caso presentado por el señor Alberto Jiménez Carrillo. Mediante el oficio LEG-110-2015, se puntualiza lo siguiente:

“Por último existe una jurisprudencia de la Sala Constitucional que nos puede ayudar a tender la solicitud que hace el señor Alberto Jiménez Carrillo, se trata el voto No. 2010-04807 de las catorce horas y cincuenta y uno minutos del diez de marzo del dos mil diez, en lo que interesa estipula:

Sobre bienes de dominio público debe recordarse lo dispuesto en el artículo 261 del Código Civil, párrafo primero, en cuanto a los bienes de dominio público:

“Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

En tal sentido, por supuesto, los parques y zonas verdes gozan de ese atributo demanial, por cuanto se encuentran entregados al uso público. Al respecto, el artículo 37 de la Ley de Construcciones, No. 833 de 4 de noviembre de 1949 es sumamente claro cuando expresa:

Artículo 37.-Parques y Jardines. Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. (...)”

De acuerdo con la norma citada del Código Civil, la demanialidad puede derivar del hecho de que un bien esté entregado al uso público, o bien, destinado a cualquier servicio público, esto significa que se trata de un bien de uso común general, que permite que cualquiera pueda utilizarlo sin que para ello requiera un título especial; el uso de uno no impide el de otra persona.

En entendido así, no se requiere de ninguna autorización extendida por esta municipalidad, para que el señor Jiménez Carrillo, pueda hacer uso del parque, siempre y cuando proceda actuar responsablemente con su mascota, para que no impida el uso de otra persona”.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DEL OFICIO LEG-110-2015, AL SEÑOR ALBERTO JIMÉNEZ CARRILLO, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-332-2015, firmado por su persona y dirigido al Concejo al Concejo en el que dice:

Me permito dar a conocer el criterio legal emitido por el señor Senén Bolaños, con respecto al oficio CTPB-63-2015, en el cual el Colegio Técnico Profesional Bolívar solicita la donación de un terreno. Al respecto, en el oficio LEG-110-2015 se indica lo siguiente:

Vista la solicitud efectuada por el Colegio de Bolívar, sabemos que por disposición legal las vías cantonales son públicas de conformidad con el numeral 2 de la Ley General de Caminos Públicos y artículo 5 de la Ley de Construcciones que definen esa naturaleza, por su parte se hace importante mencionar lo expresado por el numeral 262 del Código Civil en lo que interesa dispone:

“Artículo 262. Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público al que están destinadas”

Aunado a lo anterior, tendríamos que al ser una vía pública un bien demanial no se podrá transferir a un tercero, salvo que exista una ley que así lo autorice. Dicho de otro modo, el Concejo Municipal y el Alcalde no podrán donar la franja de terreno destinada a calle

pública, sin la existencia de una ley emitida por la Asamblea Legislativa, que autorice la donación a favor de la Junta Educadora de dicho centro educativo, por el denominado principio de reserva de ley estipulado en el artículo 121 de la Constitución Política.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO LEG-110-2015, AL SEÑOR CARLOS SALÁS ESPINOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA Y A LA MSC. KATIA MADRIGAL BALLESTERO, DIRECTORA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL BOLÍVAR, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0333-2015, que dice:

Hoy hace quince días presenté ante ese Concejo Municipal la Convención Colectiva que está en análisis para ser firmada con los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales. Por contener dicha convención un error, con este oficio procedo a retirarla y estoy presentando nuevamente la versión corregida.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que tenía entendido que iban hacer un boceto de presentación de lo renovado de la Convención, no sabe si está en lo correcto, y si no es así respeta la opinión.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que el señor Alcalde le está solicitando que en el espacio de él se le dé la palabra al encargado del Sindicato por un espacio de cinco minutos para que les aclare el tema.

Señor Delfín Castro Bolaños:

Agradece el espacio que les están brindando y dice que si necesitan una presentación con mucho gusto lo pueden hacer solo que no lo traen hoy, si solicita que se le dé la oportunidad al Lic. Mario Rojas de la Rerum Novarum para que se refiera a este tema.

Lic. Mario Rojas Vílchez:

Dice que este es un documento igual al que ha venido operando en la Municipalidad no es un documento que tenga ninguna erogación presupuestaria significativa, es un documento que contiene una Junta de Relaciones Laborales, donde se va discutir los derechos y deberes del Servidor municipal en término de prestación eficiente que tienen que dar a la comunidad de Grecia, y lo único que quieren es que se mantengan los derechos que han tenido y han llegado a acuerdos importantes entre la Administración y el Sindicato.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que deben seguir el camino del dialogo con los trabajadores, para buscar el equilibrio porque son fondos públicos los que están en juego, también se debe buscar que el trabajador esté bien en una institución, que el trabajador se sienta orgulloso de estar en una institución como esta.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que está muy alegre primero porque en un primer informe el señor Alcalde les informó de un buen acuerdo y un buen dialogo de una buena gestión y conciliación de partes, eso le satisface mucho, hoy al verlos aquí solicitando lo que

consideran que es justo y sobre todo con comportamiento importante de ciudadano de Grecia, considera que se debería buscar una sesión extraordinaria para que ellos hagan la presentación con el espacio y que el Concejo tenga el espacio para hacer preguntas y conocer, y esto conlleva a fortalecer las amistades, y tomar mejores acuerdos y ponerse siempre de acuerdo, de su parte felicita a don Adrián, al Concejo y a los miembros del Sindicato porque este es un acuerdo que muy pocas veces se ve, los felicita y les manifiesta su apoyo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que se puede aprovechar lo siguiente: El próximo jueves hay sesión extraordinaria, por lo que podrían establecer de cinco a seis de la tarde para hacer una exposición para que tengan un criterio más amplio. Agrega que la reforma que se le está haciendo a la Convención es de forma no de fondo.

Regidor Harry González Barrantes:

Cree que si algo ha distinguido a este Concejo es la transparencia, y ante eso aquí hay fondos públicos de por medio y el fondo público en este cantón es de gente que paga impuestos, le gustaría que se abra para que la gente lo escuche y conozca porque esto son logros y está de acuerdo porque él también es Sindicalista, pero le parece que si de algo puede gozar la municipalidad es en las negociaciones que hace con sus propios trabajadores pero sí hay algunos detalles que hay que aclarar.

SE ACUERDA: CONVOCAR A REUNIÓN EL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015 A LAS CINCO DE LA TARDE, EN EL SALÓN DE SESIONES PARA QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, REALICE EXPOSICION CON RESPECTO A MODIFICACIONES QUE SE LE HICIERON A LA CONVENCIÓN COLECTIVA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura a oficio ALC-0334-2015 firmado por el señor Alcalde Municipal y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 53 del Código Municipal, que se refieren al nombramiento y remoción del personal que depende directamente del Concejo Municipal, someto a su consideración la recalificación del puesto de Contador, el cual depende de ese órgano. Adjunto a esta nota va la petición que hace el Contador, Lic. Melvin Umaña para que se valore.

SE ACUERDA: REMITIR EL OFICIO A LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0335-2015, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

Con el fin de avanzar en la elaboración del Convenio Específico entre esta Municipalidad y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), para la implementación de los parquímetros inteligentes, me solicita el Ing. Daniel Vargas gestionar una reunión de trabajo con los regidores de este Concejo Municipal en las instalaciones de dicha empresa, ubicadas

en la ciudad de Heredia, para la semana que sigue, excluyendo el miércoles 20 de mayo, en el horario que así lo consideren conveniente.

El objetivo de esta reunión es avanzar en el proceso que hemos tenido e incluir la mayor cantidad de observaciones al mismo, antes de ser presentado de forma definitiva para conocimiento y aprobación del mismo. Dado que éste documento ha significado el trabajo de varias dependencias a lo interno de la ESPH, complica el traslado hacia Grecia.

El documento de trabajo será remitido a sus correos electrónicos en la mañana del día martes 12 de mayo.

Quedo atenta a sus comentarios con el fin de realizar las coordinaciones respectivas.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se da lectura a oficio CULT-050-2015 firmado por la Licda. Shirley Salazar, Gestora Cultural a.i., que dice:

Un saludo cordial extensivo a sus colaboradores y deseos de éxito en sus funciones.
En atención al acuerdo SEC-5514-2015, referente a la denuncia presentada por el señor Francisco Gonzalez me permito indicar lo siguiente:

- 1- En cuanto al punto uno, lamentablemente en nuestro país no hay una legislación, que castigue a personas que atenten contra la vida de los animales, donde además no se cuenta con los respectivos testigos, para una denuncia penal. Respetuosamente sugiero a este Concejo Municipal, tomar un acuerdo de apoyo al proyecto de Ley REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N.º 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994 y enviarlo a la Asamblea Legislativa y a los diferentes sectores que apoyan el proyecto. Ya que efectivamente, el Cantón de Grecia ha sido afectado públicamente ante la comunidad internacional, debido a la agresión que sufrió un Tucán en la comunidad de Tacares y que además fue bautizado con el nombre de Grecia.

Recordemos que como Gobierno Local debemos tener como objetivo fundamental trabajar por una sociedad sana, segura, tolerante y creativa (y no exclusivamente por la prosperidad económica). En este sentido, los gobiernos locales deben fomentar un modelo de desarrollo que contemple la satisfacción de “las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. En este sentido, debemos de educar a la población para que en unos años, nuestros hijos o nietos miren hacia atrás y no se pregunten consternados cómo fue posible que el ser humano hubiera dado un trato tan despiadado a otros seres sintientes.

- 2- Se logro coordinar con las diferentes instancias municipales, con el objetivo de retirar los rótulos de propaganda que se encontraban clavados en un árbol de Ceiba en la comunidad de Tacares, adjunto oficio GAMB-053-15 del proceso emitido por el departamento de Gestión Ambiental.

- 3- El pasado 28 de abril mediante el oficio ALC-0301-2015 fue de su conocimiento la recolección de residuos realizada sobre el Río Rosales, adjunto oficio ALC-0301-2015, GRES-036-2015 y GRES-039-2015 referentes al proceso.
- 4- En referencia al tema de Parquímetros, la administración cuenta con el acuerdo SEC-5393-2015 donde se autoriza al alcalde municipal, a firmar convenio marco de cooperación técnica entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de Grecia. A la fecha se ha trabajado en un convenio específico, donde se está conceptualizando el tema a un nivel más tecnológico, mismo que le permitirá a Grecia ser pioneros en el campo, la administración me informa que espera dar inicio al proyecto en un aproximado de tres meses.
- 5- Con respecto a la ruta nacional 118 y sus respectivas mejoras, se envió solicitud a CONAVI para lo que corresponde, adjunto oficios U.T.G.V / MG-179-2015 y ALC-0322-2015 del caso.

Regidor Harry González Barrantes:

Le dice a don Adrián que si existe alguna posibilidad de que la Municipalidad se manifieste a la comunidad nacional en el sentido de que **“NO SOMOS AGRESORES DE ANIMALES”** y que eso quizás fue un caso fortuito, algo inclusive no comprobado de quién lo hizo y por lo cual se bautiza a un Tucán con el nombre de Grecia, manifiesta que es ofensivo, considera que tal vez por parte de alguna Institución como Senasa, MAG u otras se realice una publicación en ese sentido, no para salvar responsabilidad porque quieran o no el Tucán está aquí, o fue agredido aquí, pero sí para limpiar un poco esa acción que no conviene.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se da lectura a oficio CULT-0551-2015, firmado por la Licda. Shirley Salazar, Gestora Cultural a.i., en el que textualmente dice:

Un saludo cordial extensivo a sus colaboradores y deseos de éxito en sus funciones.

En atención al acuerdo SEC-5703-2015, referente a dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales me permito indicar lo siguiente:

1. Se procedió a enviar oficio CUL-042-2015 a CoopeGrecia RL. donde se les dio a conocer el acuerdo SEC-5703-2015, en el cual se aprueba dedicar la celebración del 177 Aniversario de la Fundación del Pueblo de Grecia; mediante el oficio GR-COOP-029-04-2015 (adjunto) recibimos respuesta de la cooperativa donde se extiende el más sincero agradecimiento y los nombres de los participantes al acto cívico. Además se confecciona reconocimiento y se les brinda la palabra en el acto conmemorativo.
2. Con respecto al oficio SEC-5628-2015, solicitud uso de boulevard por un grupo de artesanas de las comunidades de Grecia y Sarchi firmado por la señora Mayra Rojas, procedimos a comunicarnos con la señora con el objetivo de corroborar información e indagar cuantas de las mujeres participantes son de la comunidad de Grecia, al respecto se nos informa que son la misma cantidad de mujeres Sarchiseñas que Griegas.

Por consecuente las mismas, indican la necesidad de que este municipio les brinde el préstamo y colocación del toldo municipal para el desarrollo de las ferias, mismo que no solo se utiliza para las actividades de índole cultural-artístico sino también para cultural-ambiental, siendo utilizado por el departamento de residuos sólidos para las campañas de recolección de desechos y demás actividades, por lo que no se podría facilitar todos los fines de mes como solicitan las artesanas y en la actualidad su estado no es el idóneo.

Además, con la demanda de uso que tiene el Boulevard, transeúntes, actividades comunales, religiosas y municipales, algunas de estas fechas ya están asignadas y cuentan con la autorización del Concejo Municipal, por lo que comprometer el uso del boulevard a un grupo reducido de artesanas de la zona todo los últimos fines de semana de cada mes durante un año, choca con algunas actividades ya existentes y delimita a futuras actividades.

Por consecuente, se coordina con la señora Mayra Rojas, y se acuerda si así lo tiene a bien este Concejo, que se desarrolle la feria los días 25 y 26 de Julio (fechas que al momento no se encuentran dadas como préstamo a alguna organización), quedando como responsable de toda su realización, organización y limpieza la señora Mayra Rojas Fernández, vecina de Sarchi, como bien lo expresa en la nota. Además esta oficina no se compromete al préstamo del toldo hasta no verificar que a la fecha se cuente con personal para el montaje y que el mismo no esté comprometido por el departamento de Residuos Sólidos. Por consiguiente, esta oficina cada vez que realice alguna feria artesanal, invitará a toda la comunidad artesanal de Grecia a participar, siempre y cuando cuenten con los requisitos correspondientes para cada una de las modalidades de la Feria que se desarrolle.

3. Con respecto al oficio SEC-5574-2015, referente al Proyecto FAROL, presentado por el Lic. Javier Cambrero, Diputado de la Asamblea Legislativa, esta oficina estudia la documentación brindada por el mismo y solicita a los Gestores de Cultura Viva Comunitaria RED COYOCHÉ y Gestores del Proyecto FAROL documentación actualizada del proyecto (adjunta para su conocimiento) y a la fecha nos encontramos indagando si el mismo cuenta con el respaldo o apoyo de alguna agrupación de Cultura Viva Comunitaria del Cantón de Grecia, sin embargo, de manera informal se nos comunica que por el momento, Grecia está quedando fuera del proyecto ya que ninguna agrupación de la comunidad apoya el mismo. Por consiguiente, esperamos formalizar lo anteriormente mencionado para dar un criterio, tal como fue solicitado.

A la espera de su amable respuesta.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR LA LICDA. SHIRLEY SALAZAR, GESTORA CULTURAL, SE LE COMUNICA A LA SEÑORA MAYRA ROJAS, QUE SE LE AUTORIZA PARA REALIZAR LA FERIA ARTESANAL LOS DÍAS 25 Y 26 DE JULIO DE 2015 QUEDANDO COMO RESPONSABLE DE TODA SU REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA LA SEÑORA MAYRA ROJAS FERNANDEZ, VECINA DE SARCHI, COMO BIEN LO EXPRESA EN LA NOTA. ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD NO SE COMPROMETE AL PRÉSTAMO DEL TOLDO HASTA NO VERIFICAR QUE A LA FECHA SE CUENTE CON PERSONAL PARA EL MONTAJE Y QUE EL MISMO NO ESTÉ COMPROMETIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINAR CON LA LICDA. SHIRLEY SALAZAR, GESTORA CULTURAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se da lectura a oficio CULT- 0553-2015, firmado por la Licda. Shirley Salazar, Gestora Cultural a.i. en el que a letra dice:

Un saludo cordial extensivo a sus colaboradores y deseos de éxito en sus funciones.

A solicitud del señor alcalde, me permito adjuntar para su análisis y aprobación el criterio legal, oficio LEG.111-2015 del Departamento de Servicios Jurídicos correspondiente al acuerdo SEC-5791-2015 referente a la solicitud realizada mediante oficio GRECIA-SINEM-29-2015 por el Sistema Nacional de Educación Musical, Escuela de Grecia.

El oficio LEG-111-2015, dice:

De conformidad con su solicitud, en respuesta a lo indicado mediante SEC-5791-2015, del 5 de mayo del 2015, según Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2015, se procede emitir criterio de la siguiente forma:

De la solicitud planteada por los personeros del SINEM Grecia y en apego al principio de legalidad, previsto y dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, no es factible para ésta Municipalidad financiar tales actividades, al no encuadrar las mismas en lo estipulado en el artículo 62 del Código Municipal, el cual dispone:

“Artículo 62.- *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

Como se desprende de la normativa citada, evidentemente la solicitud planteada no encaja en el tipo de supuestos en los cuales le es factible a ésta Corporación Municipal donar o financiar actividades como las solicitadas, al realizarse fuera del país y no encontrarse reguladas las mismas, sea en vía legal o reglamentaria, no siendo posible por ello comprometer fondos municipales para éstos eventos.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE COMUNICA AL SINEM QUE DE ACUERDO AL CRITERIO LEGAL 111-2015, NO ES POSIBLE BRINDAR LA COLABORACIÓN SOLICITADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Sindica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice al señor Alcalde que está muy preocupada, el año anterior antes de que empezara a llover los de la Unidad Técnica fueron arriba donde no está asfaltado hacer los desagües y eso hace que el agua se tire a la calle y se lavó de nuevo todo el lastre que habían echado, le ha dicho muchas veces a la gente de la Unidad Técnica y han ido a ver y eso no lo quitan y esto está ocasionando problemas, por lo que le solicita le ayude con eso.

Síndica Odiney Segura Soto:

Le pregunta a don Adrián que le pareció escuchar que era cincuenta y un millones de la ley 8114, por qué toman en cuenta unos distritos y otros no si es el presupuesto de la 8114.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que el año anterior se hizo igual, ya que se le dio prioridad al distrito Puente de Piedra, y este año se están sacando cosas de otros distritos porque hay distritos que tienen muchas necesidades y otros no.

Síndica Odiney Segura Soto:

Dice que CONAVI está arreglando del río hacia arriba hasta después del Rio Sarchi, en lo que es la entrada de la calle San Juan ellos pusieron un alcantarillado y dejaron la calle sin asfaltar, por lo que solicita le ayude.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que se reunió la semana anterior con la gente de CONAVI y le está solicitando el alcantarillado de la Sánchez Víquez hacia abajo, y también de la Alvarado y Molina hasta donde Juan Céspedes por los dos lados y no han terminado, y le manifestaron que iban a terminar todos los detalles de ahí.

Regidora Denia Ramírez García:

Le dice a don Adrián que en calle la Coyotera está la carretera reventada por lo que solicita si es posible pedir un informe a la Unidad Técnica sobre eso.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice a don Adrián que tiene algunas consultas con respecto a la Convención Colectiva que les entregaron hoy, con la intervención que hicieron los señores del Sindicato, quiere preguntarle ¿si es solamente de conocimiento o necesita aprobación del Concejo?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que esta convención es para conocimiento del Concejo, ya que eso fue lo que les manifestó el señor Vice Ministro de Trabajo.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Dice que desde su punto de vista para tener ella un criterio o para poder emitir un criterio, necesita ver números y en repetidas ocasiones le ha solicitado que le gustaría ver cuál es el impacto económico en el presupuesto municipal qué ocasiona esta

convención colectiva, aunque se insiste en que son asuntos de forma y no de fondo, aunque de forma afecta el presupuesto municipal, por lo que insiste en que se le presente ese comparativo de costos.

Asimismo, quisiera saber si hay un término de tiempo, una fecha para que se firme el documento.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice que no, y el término donde se comprometieron en el Ministerio de Trabajo, es que al 31 de mayo se debe firmar.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Se refiere también al parquecito de Plaza Pinos y dice el que sábado anterior pasó por ahí y realmente le impresionó el asunto del parquecito, por lo que le gustaría saber en qué condiciones está eso.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que él le envió otra nota a la Asociación donde les decía que eso tenían que correrlo y espera que le den una respuesta.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Dice que la semana anterior se autorizó al Alcalde para firmar un convenio con la Asociación de Barrio Los Pinos, para otro terreno, pero si son las mismas personas que no tienen muy claro hasta donde llega la propiedad, le preocupa.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a don Adrián que ese tema se debe de tomar en serio porque ese parquecito no puede continuar así. Considera que la Alcaldía debe actuar lo antes posible y hacer cumplir la ley.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le pregunta al señor Alcalde cómo va el asunto del Acueducto, dice que hay huecos por la Cruz Roja, otros por la pata de sapo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice que ahora les salió un problema y dice que los tres mil quinientos metros que está comprando la Municipalidad y de esos tres mil quinientos metros ciento veintiséis metros para acá, pasan por la Asada de San Isidro, hay que pedirle permiso a la Asada de San Isidro para poder hacer la escritura sino no pasan el registro público. Manifiesta que ya le hicieron la solicitud a la Asada de San Isidro.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que no tiene copia de la nueva convención colectiva, agrega que está totalmente de acuerdo y apoya la solicitud de doña María Isabel, porque ella lo ha solicitado muchas veces y es importantísimo conocer sobre esta nueva convención colectiva.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que el día de mañana les envía por correo la copia del documento a los que regidores que no les llegó.

**AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE
DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL